

CORTE DEL DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DISTRITO ESTE DE CAROLINA DEL NORTE

Si usted trabajó en la Granja Solar ubicada en Roslin Farm Road en Hope Mills, NC en el 2015 o el 2016, es posible que sea elegible para recibir un pago.

*Esta notificación ha sido autorizada por una corte federal.
No constituye un ofrecimiento de servicios de un abogado.*

- Las partes llegaron a una propuesta de acuerdo para resolver un litigio respecto a si los trabajadores que construyeron la Granja Solar Hope Mills eran empleados con derecho a horas extras, quiénes eran sus empleadores, y si ellos tenían derecho a recibir un reembolso por el costo de comprar equipos de protección personal y por deducciones de su pago para compensación de trabajadores.
- En virtud del acuerdo propuesto, los miembros del grupo podrán recibir pagos de conciliación por valores que variarán en función de si el miembro del grupo trabajó horas extras y los montos deducidos de su pago para cubrir el seguro de compensación de trabajadores conforme a los registros disponibles. En este documento se suministran más detalles sobre el acuerdo y se encuentran disponibles si se comunica con los Abogados del Grupo de demandantes, o al visitar www.HopeMillsSolar.com.
- Sus derechos legales se verán alterados, independientemente de que usted actúe o no. Lea atentamente esta notificación.

RESUMEN DE SUS OPCIONES Y DERECHOS LEGALES EN ESTE ACUERDO DE CONCILIACIÓN:	
ENVIAR UN FORMULARIO DE CAMBIO DE DIRECCIÓN	Esto garantizará que usted reciba su pago, en caso de que tenga derecho a recibir uno.
RETIRARSE	No recibirá ningún pago. Esta es la única opción que le permite ser parte de cualquier otro litigio contra Alpha Technologies Services, Inc., East Carolina Commercial Services, LLC, Solar Guys, Inc., Cesar Mendoza o Jorge Ramos, respecto a los reclamos legales de este caso.
OBJETAR	Escriba a la Corte por qué no acepta el acuerdo.

- En esta notificación se explican estos derechos y opciones, **así como los plazos para ejercerlos.**
- La Corte a cargo de este caso aún debe decidir si aprobará el acuerdo. Los Pagos se efectuarán si la Corte aprueba el acuerdo y, si surge alguna apelación, si las apelaciones se resuelven a favor del acuerdo de conciliación. Sea paciente.

**Contáctenos para información en español:
1-866-415-1389 / www.HopeMillsSolar.com**

QUÉ INCLUYE ESTA NOTIFICACIÓN

INFORMACIÓN BÁSICA PÁGINA 3

1. ¿Por qué recibí este paquete de notificación?
2. ¿De qué trata esta demanda?
3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?
4. ¿Por qué hay un acuerdo?

¿QUIÉNES INTEGRAN EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN? PÁGINA 4

5. ¿Cómo sé si formo parte del acuerdo?

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN—LO QUE USTED RECIBE PÁGINA 4

6. ¿Qué establece el acuerdo?
7. ¿Cuánto dinero recibiré?

CÓMO RECIBE UN PAGO PÁGINA 5

8. ¿Cómo puedo recibir un pago?
9. ¿Cuándo recibiría mi pago?
10. ¿A qué estoy renunciando al recibir un pago o permanecer en el Grupo de demandantes?

RETIRARSE DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN..... PÁGINA 5

11. ¿Cómo me retiro del acuerdo?
12. Si no me retiro ¿cómo afectará esto mis derechos legales?
13. Si me retiro ¿puedo recibir dinero a partir de este acuerdo?

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN PÁGINA 6

14. ¿Tengo un abogado en este caso?
15. ¿Cómo se pagará a los abogados?

OBJETAR EL ACUERDO PÁGINA 7

16. ¿Cómo le informo al Tribunal que no acepto el acuerdo?
17. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y retirarse?

LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DE LA CORTE PÁGINA 7

18. ¿Cuándo y dónde decidirá la Corte si aprobará el acuerdo?
19. ¿Debo asistir a la audiencia?
20. ¿Qué sucede si no hago absolutamente nada?

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN..... PÁGINA 8

21. ¿Existen más detalles sobre el acuerdo?
22. ¿Cómo puedo obtener más información?

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué recibí este paquete de notificación?

Usted recibió esta notificación porque su nombre está incluido en la nómina y/o los registros de tiempo conservados por East Carolina Commercial Services que muestran que usted trabajó en la Granja Solar Hope Mills entre el 20 de diciembre de 2015 y el 31 de julio de 2016 o porque se unió previamente a este caso al presentar un formulario llamado Consentimiento Para Unirse a la Demanda de Salarios no Pagados de FLSA (Fair Labor Standards Act).

La Corte autorizó a los abogados de los Demandantes a enviarle esta notificación debido a que usted tiene el derecho a conocer acerca de un acuerdo propuesto para una demanda colectiva y sobre todas sus opciones antes de que dicha Corte decida si aprobará el acuerdo. Si la Corte lo aprueba y después de que se resuelvan las objeciones y apelaciones, un administrador del acuerdo nombrado por la Corte hará los pagos que permita el acuerdo.

Este paquete explica el litigio, el acuerdo, sus derechos legales, los beneficios disponibles, quién es elegible para recibirlos y cómo obtenerlos.

La Corte a cargo del caso es la Corte de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Carolina del Norte, y el caso es conocido como *Rodríguez Martínez, et al, v. Alpha Technologies Services, Inc.*, caso no 5:17-CV-628. Las personas que presentaron la demanda se llaman Demandantes. Ellos son Mateo Hernández López, Pedro Rodríguez Martínez y Elmer Menjivar Argeta. La compañía y las personas que ellos demandaron, Alpha Technologies Services, Inc., East Carolina Commercial Services, LLC, Solar Guys, Inc., Cesar Mendoza y Jorge Ramos, se denominan los Demandados.

2. ¿De qué trata esta demanda?

En la demanda se alegaba que los Demandados clasificaron de forma errada a los Demandantes y sus compañeros de trabajo como contratistas independientes en lugar de clasificarlos como empleados, no pagaron las horas extras de los trabajadores, descontaron de manera ilegal dinero del pago de los trabajadores para el seguro de Compensación de trabajadores, exigieron a los trabajadores comprar sus propios equipos de protección personal como cascos, lentes de seguridad, guantes y chalecos, y no pagaron a los trabajadores todas las horas laboradas. Los Demandados niegan que hayan sido los empleadores de los trabajadores y niegan que hayan cometido algún acto ilícito.

3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva (un “class action”)?

En esta demanda colectiva o “class action”, una o más personas denominadas Representantes del Grupo de demandantes (en este caso Pedro Rodríguez Martínez, Mateo Hernández Lopez y Elmer Menjivar Argeta), presentaron una demanda en nombre de personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas son un Grupo de demandantes o los Miembros del Grupo de demandantes. Una corte resuelve las cuestiones para todos los Miembros del Grupo de demandantes, salvo para aquellos que optan por excluirse del Grupo de demandantes. La jueza de distrito de los EE. UU., Louise Flanagan, es la jueza federal que preside esta demanda colectiva.

4. ¿Por qué hay un acuerdo?

La Corte no tomó una decisión a favor de los Demandantes ni de los Demandados. Los Demandantes piensan que podrían haber ganado todos o la mayoría de sus reclamos y recuperado salarios y compensación por daños y perjuicios predeterminada para los miembros del grupo si ganasen en juicio. Los Demandados consideran que los Demandantes no habrían ganado nada en un juicio porque ninguno de ellos fue legalmente el empleador de los Miembros del Grupo de demandantes y consideran que cumplieron con la ley. Pero no hubo juicio. En

cambio, ambas partes aceptaron llegar a un acuerdo. De ese modo, evitan el costo de un juicio, y los miembros del grupo de demandantes propuesto obtendrán compensación. Los Representantes del Grupo de demandantes y los abogados para ambas partes consideran que el acuerdo es justo para todos los Miembros del Grupo de demandantes y para los Demandados.

¿QUIÉNES INTEGRAN EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN?

5. ¿Cómo sé si formo parte del acuerdo?

Al final de esta notificación se adjunta una lista de todas las personas incluidas en el Grupo de demandantes del Acuerdo.

La jueza Flanagan decidió que todos aquellos que se ajustan a esta descripción son Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo: *Todas las personas involucradas en la construcción de IS46 mediante del Demandado East Carolina Commercial Servicesl, ya sea individualmente o en conjunto con uno o más de los otros Demandados, en cualquier momento desde el 20 de diciembre de 2015 hasta el 31 de julio de 2016.* Las personas que presentaron previamente un Consentimiento Para Unirse a la Demanda por Salarios no Pagados de FLSA (las “Participantes de FLSA”) también se incluyen aunque no se ajustan a la definición del Grupo de demandantes del Acuerdo.

Si usted aún no está seguro de estar incluido, puede solicitar ayuda de forma gratuita. Puede llamar al 1-866-415-1389, o comunicarse con nosotros mediante www.HopeMillsSolar.com, o al correo electrónico SolarFarmClassAction@ncjustice.org para obtener más información.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN—LO QUE USTED RECIBE

6. ¿Qué establece el acuerdo?

Los Demandados aceptaron pagar \$250,000 a un fondo del acuerdo que se dividirá entre los Miembros del Grupo de demandantes y las Participantes de FLSA, suministrar pagos incentivos para los Representantes del Grupo de demandantes y otras personas que respondieron a las solicitudes del proceso de presentación y valoración de pruebas, y pagar los honorarios y costos de los Abogados del Grupo de demandantes.

7. ¿Cuánto dinero recibiré?

Su parte del fondo dependerá de las fechas y horas exactas por semana que usted trabajó, su tarifa de pago, cuánto dinero se dedujo de su pago para el seguro de Compensación de Trabajadores, y de si usted se incorporó mediante una Participante de FLSA (es decir, que usted envió un Consentimiento para Unirse a la Demanda de Salarios no Pagados de FLSA).

Todas las personas en el grupo de demandantes recibirán un pago equivalente al monto que se dedujo de su cheque de pago para “WC” durante el periodo de tiempo pertinente y \$35 para rembolsarle los costos de comprar equipos de protección personal. Adicionalmente, las Participantes de FLSA (personas que presentaron previamente un Consentimiento para Unirse a la Demanda de Salarios no Pagados de FLSA) recibirán un pago equivalente al monto que se les adeuda por horas extras durante cualquier semana laboral incluida dentro de tres años desde el momento en que se envió el formulario. Se retendrán impuestos de la porción de este pago que se considere compensación de daños por salario.

Si después de un año permanece dinero en el Fondo del Acuerdo porque no fue posible ubicar a algunos Miembros del Grupo de demandantes, el dinero restante será distribuido a los Miembros del Grupo de demandantes y las Adhesiones que recibieron el primer pago. Cada persona que reciba una segunda distribución recibirá el mismo porcentaje del monto total que los Abogados del Grupo de demandantes consideran que se les adeuda con base en los registros disponibles.

Para determinar exactamente cuánto será su pago antes de impuestos, comuníquese con los Abogados del Grupo de demandantes al 1-866-415-1389, SolarFarmClassAction@ncjustice.org, o mediante www.HopeMillsSolar.com.

CÓMO RECIBIR UN PAGO

8. ¿Cómo puedo recibir un pago?

Para recibir su pago, debe suministrar su dirección actual. Se adjunta a esta Notificación un formulario de Cambio de dirección. También puede solicitar un formulario de Cambio de dirección en www.HopeMillsSolar.com o enviando un correo electrónico a los Abogados del Grupo de demandantes al correo SolarFarmClassAction@ncjustice.org. Puede contactar a Analytics LLC, el Administrador del Acuerdo, al 1-877-318-1027.

También puede asegurarse de que sus compañeros de trabajo reciban su pago compartiendo esta Notificación con personas que usted conoce cuyos nombres aparecen en la lista de Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo y alentándolos a comunicarse con los Abogados del Grupo de demandantes.

9. ¿Cuándo recibiré mi pago?

La Corte llevará a cabo una audiencia el **15 de mayo de 2020** para decidir si aprobará el acuerdo. Si la jueza Flanagan aprueba el acuerdo y dicha decisión no es anulada en apelación, el administrador del acuerdo comenzará a enviar a las personas sus pagos lo más pronto posible después de la aprobación. Para asegurarse de recibir su pago, comuníquese con los Abogados del Grupo de Demandantes para informar su dirección actual.

10. ¿A qué estoy renunciando al recibir un pago o permanecer en el Grupo de demandantes?

A menos que usted se excluya, usted seguirá formando parte del Grupo de demandantes, y eso significa que no puede demandar, continuar demandando o formar parte de cualquier otro litigio contra Alpha Technologies Services, Inc., East Carolina Commercial Services, LLC, Solar Guys, Inc., Cesar Mendoza o Jorge Ramos sobre los asuntos legales en este caso o que estén relacionados de alguna forma con los reclamos de este caso. Esto también significa que todas las órdenes de la Corte se aplicarán a usted y serán legalmente vinculantes para usted. Si no se retira, usted aceptará una “Exoneración de reclamos”, que se describe más adelante, lo que describe con exactitud los reclamos legales a los que renuncia si permanece en el Grupo de demandantes.

RETIRARSE DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

Si no desea recibir un pago de este Acuerdo, pero quiere conservar el derecho de demandar o continuar demandando a cualquiera de los Demandados sobre estos mismos asuntos legales por su propia parte, debe tomar medidas para salir de este caso. Esto se llama “retirarse” o “excluirse” del Grupo de demandantes del Acuerdo.

11. ¿Cómo me retiro del Acuerdo?

Para retirarse del Acuerdo, usted debe enviar una carta en la que diga que usted desea ser retirado de *Rodríguez Martínez v. Alpha Technologies Services, Inc.* Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono y firma. Debe enviar por correo postal, correo electrónico o fax su solicitud de exclusión con sello postal fechado a más tardar el **21 de abril de 2020** a la siguiente dirección:

Solar Farm Class Counsel
North Carolina Justice Center
PO Box 28068
Raleigh, NC 27611-8068
Fax: (919) 856-2175
Correo electrónico: SolarFarmClassAction@ncjustice.org

Si desea que se le retire, no recibirá ningún pago del acuerdo, y no podrá objetar el acuerdo. Usted no quedará legalmente vinculado por lo que suceda en esta demanda.

12. Si permanezco en el Grupo de demandantes, ¿cómo afectará esto mis derechos legales?

A menos que se excluya, usted renuncia a cualquier derecho a demandar por separado a cualquiera de los Demandados. Esto se llama una “Exoneración de reclamos”. Si usted tiene una demanda en curso, hable con su abogado en ese caso de inmediato. Debe retirarse de *este* Grupo de demandantes para continuar su propia demanda. Recuerde que la fecha límite de exclusión es el **21 de abril de 2020**.

13. Si me retiro ¿puedo recibir dinero a partir de este acuerdo?

No. Si pide que se le retire, no recibirá ningún pago del acuerdo. Puede demandar (o continuar demandando) a cualquiera de los Demandados en el futuro. Sin embargo, las demandas están sujetas a desestimación si no se presentan los reclamos dentro de los plazos correspondientes. Si se retira de esta demanda, los plazos comenzarán a correr de nuevo.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

14. ¿Tengo un abogado en este caso?

La Corte decidió que la Sra. Clermont Ripley y el Sr. Carol Brooke, abogados del North Carolina Justice Center y el Sr. Dhamian Blue, abogado de Blue LLP cumplen los debidos requisitos para representarlos a usted y a todos los Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo. Estos abogados se denominan “Abogados del Grupo de demandantes” y usted puede comunicarse con ellos si tiene alguna pregunta sobre sus derechos en este caso o sobre la demanda. Clermont Ripley y Carol Brooke hablan español. Puede comunicarse con ellos a la siguiente información de contacto:

Clermont Ripley	Dhamian Blue
Carol Brooke	Blue LLP
North Carolina Justice Center	205 Fayetteville Street
PO Box 28068	Raleigh, NC 27601
Raleigh, NC 27611-8068	(919) 833-1931
(919) 856-2162	
(866) 415-1389 (línea gratuita)	
SolarFarmClassAction@ncjustice.org	
Se habla español	

Estos abogados no les cobrarán a usted ni a los Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno que corra por su propia cuenta.

15. ¿Cómo se pagará a los abogados?

Los abogados del Grupo de demandantes pedirán a la Corte que apruebe el pago de honorarios de abogados y sus gastos extraordinarios. Los honorarios constituyen una remuneración para los Abogados del Grupo de demandantes por investigar los hechos, litigar el caso y negociar el acuerdo. La Corte podría otorgar un monto inferior a estos montos.

Los Abogados del Grupo de demandantes también solicitarán que la Corte apruebe pagos incentivos a los tres Representantes del Grupo de demandantes por sus servicios como Representantes del Grupo de Demandantes y a veintiún personas que ayudaron con el caso al responder solicitudes de valoración y presentación de pruebas de los Demandados después de que ellos hubiesen enviado formularios de Consentimiento para Unirse a la Demanda de Salarios no Pagados de FLSA.

OBJETAR EL ACUERDO

16. ¿Cómo le informo a la Corte que no acepto el acuerdo?

Si usted es Miembro del Grupo de Demandantes, puede objetar el acuerdo si no acepta alguna parte del mismo. Usted puede explicar los motivos por los cuales considera que la Corte no debe aprobarlo. La Corte considerará sus opiniones.

Puede pedir que la Corte que niegue la aprobación haciendo una objeción, pero no puede pedir que la Corte ordene un acuerdo diferente. La Corte solo puede aprobar o rechazar el acuerdo propuesto. Si la Corte niega la aprobación, no se enviará ningún pago del acuerdo y la demanda continuará.

Para objetar, debe enviar una carta en la que indique que objeta el caso *Rodriguez Martínez v. Alpha Technologies Services, Inc.* Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono, su firma y los motivos por los cuales objeta el acuerdo. Envíe la objeción por correo o fax a la siguiente dirección con sello postal fechado a más tardar el **21 de abril de 2020**:

Solar Farm Class Counsel
North Carolina Justice Center
PO Box 28068
Raleigh, NC 27611-8068
Fax: (919) 856-2175

También puede objetar asistiendo a la audiencia de imparcialidad de la Corte que se describe más adelante.

17. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y retirarse?

Objetar es simplemente decirle a la Corte que no le gusta algo sobre el acuerdo de conciliación. Solo puede objetar si permanece en el Grupo. Retirarse es decirle a la Corte que no desea formar parte del Grupo. Si se retira, no tendrá motivos para objetar porque el caso ya no le concierne.

LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DE LA CORTE

18. ¿Cuándo y dónde decidirá la Corte si aprobará el acuerdo?

La Corte llevará a cabo una Audiencia de imparcialidad a las **10:00 a. m. del 15 de mayo de 2020**, en la Corte de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Carolina del Norte, 413 Middle Street, New Bern, NC. En esta audiencia, la Corte considerará si el acuerdo es justo, razonable y adecuado. Si hay objeciones, la Corte las considerará. La jueza Flanagan escuchará a las personas que asistan a la audiencia con el fin de presentar objeciones. Después de la audiencia, la Corte decidirá si aprueba el acuerdo. No sabemos cuánto llevará tomar estas decisiones.

19. ¿Debo asistir a la audiencia?

No. Los Abogados del Grupo de demandantes representarán al Grupo en la audiencia y responderán cualquier pregunta que pueda tener la jueza Flanagan. Sin embargo, usted puede asistir a sus propias expensas. Si envía una objeción, no está obligado a asistir a la Corte para hablar al respecto. Siempre que haya enviado su objeción escrita dentro del plazo establecido, la Corte la considerará. También puede pagar su propio abogado para que asista, pero no es necesario.

20. ¿Qué sucede si no hago absolutamente nada?

Si no hace nada, usted será incluido en el Grupo de demandantes del Acuerdo y aceptará la Exoneración de reclamos, lo que significa que usted no podrá iniciar una demanda, continuar con una demanda, o ser parte de

cualquier otra demanda contra los Demandados sobre los asuntos legales en este caso, nunca más. Usted será elegible para recibir un pago si se aprueba el acuerdo.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

21. ¿Existen más detalles sobre el acuerdo de conciliación?

Esta notificación resume el acuerdo de conciliación propuesto. El Acuerdo de conciliación que está disponible en www.HopeMillsSolar.com contiene más detalles. También puede obtener una copia del Acuerdo de conciliación comunicándose con los Abogados del Grupo de demandantes en SolarFarmClassAction@ncjustice.org o llamando al 1-866-415-1389.

22. ¿Cómo puedo obtener más información?

Puede llamar a la línea gratuita 1-866-4151389, escribir a Solar Farm Class Counsel, NC Justice Center, PO Box 28068, Raleigh, NC, 27611-8060, enviar un correo electrónico a SolarFarmClassAction@ncjustice.org o visitar el sitio web en www.HopeMillsSolar.com, donde encontrará respuestas a preguntas comunes sobre el acuerdo, un formulario de cambio de dirección y otra información. También puede comunicarse con el Administrador del acuerdo al 1-877-318-1027.

FORMULARIO DE CAMBIO DE DIRECCIÓN

(Por favor de escribir con claridad)

Nombre completo: _____

Números de teléfono actuales: _____

Dirección actual: _____

Dirección anterior: _____

Correo electrónico: _____

Variaciones de nombre: _____

Enviar a la siguiente dirección:

Solar Farm Class Counsel

NC Justice Center

PO Box 28068

Raleigh, NC 27611-8068

Fax: 919-856-2175

Correo electrónico: SolarFarmClassAction@ncjustice.org

Aaron Gonzalez	Fernando Saucedo Huerta	Maria Hernandez
Aaron M. Lester	Filadeldo Hurtado	Maria Judith Chaves
Abad Mendez	Filemon Alvarado Chavez	Maria Nelly
Abel Lopez Santos	Filemon Cano Bello	Maria Pablo
Abram Ames	Flavia Perez	Maria Pineda Garcia
Abundio Macario	Flor Castaneda	Maria Ramirez
Adalila Ruano Quintero	Fortino Martinez	Maria Rios
Addison Rhoads	Francisco Bustamante	Maria Rosa
Adolfo Gomez Jimenez	Francisco J. Arcos	Maria Suyapa Velasquez
Adolfo Ibarra Martinez	Francisco Manuel Pedro	Maria Torres
Adrian Lopez	Francisco Perez Martinez	Maria Vitino
Adrian Vazquez	Francisco Rodriguez	Mariano Hernandez
Adriana Martinez	Francisco Roman Montijo	Mariano Manjivar Argueta
Agusto Jimenez Garcia	Frank J. Rivera Arzola	Mariano Mendez Galarza
Aide A. Lopez	Freddy Cardona	Maricela Vieyra
Aide Hernandez	Gabriel A. Cardenas	Mario Diego Esteban
AJ Tamez	Gabriel Villalon	Mario Perez
Alberto Morales	Gabriela Arias	Mario Perez Velasquez
Alder Velazquez	Gabriela Ezquivel	Mario Solano
Aldy Uvel Mendez	Gelacio Franco	Mark Chavis
Alejandra Sarmiento	Genaro Benitez III	Martha Garcia
Alejandro Leal	Geno Dickens	Martin Antonio Garay
Alejandro Melo Gonzalez	Geovani Quintanilla	Martin Arellano
Alejandro Oviedo	Gerardo Carmona Hernandez	Martin Carrillo Camara
Alejandro Regalado	Gerardo Celino Hilario	Martin Catalan
Alex Recinos	Gerardo Duran	Martin Lara
Alex Ruiz Hernandez	Gerardo Ramos	Martin Lopez Ortiz
Alex Z. Pagan Hernandez	Gerardo Rodriguez	Marvin Bynum
Alexis Novoa	Gerardo Sanchez Chavez	Marvin Pineda
Alfredo Ramirez Zuniga	Geremias Perez	Mateo Hernandez Lopez
Alfredo Santos	Gilberto Chaveria	Matthew Eubanks
Allan Locklear	Gilberto S. Lopez	Mauricio Suarez
Alonzo Tomas	Gleidy Gutierrez	Mauro Almanza Ortiz
Alonzo W. Jackson	Gloris M. Delgado Castro	Maximiliano Cruz Cortes
Alton Pratt	Gregory Battle	Melquiades Ancieto Hernandez
Alvaro Hernandez	Guadalupe Andres	Melvin Edwards
Alvaro Luis Padilla	Guarionex Matias	Melissa Jimenez Vasquez
Alvaro Navarro	Guillermo Mora Hernandez	Micaela Martin
Amanda Sanchez	Gustavo Castro	Micaela Miguel
Amalia Garcia	Gustavo Islas Ramirez	Micaela Rico Alonso
Amelia Medoza Hernandez	Hael H. Reyes	Miguel A. Alvarado
Amarilis Rodriguez	Hector Eduardo Pineda	Miguel A. Castaneda
Amelia Roblero	Hactor Ramirez Lopez	Miguel A. Garcia
Amita Silva	Hector Vaca	Miguel Alcocer Martinez
Ana Silva Martinez	Heleodoro Leon	Miguel Andraca
Andres Hernandez	Henry Tiguan Temaj	Miguel Cruz
Andres Jimenez	Heriberto Alvarado Carranza	Miguel D. Salas

Andres Rivera	Heriberto Gonzalez	Miguel Gomez
Angel Alston	Heriberto Lopez Meza	Miguel Gomez Cruz
Angel Manuel Cerino	Hidel Hinojosa	Miguel Gomez Perez
Angel Ortiz	Hilda Hernandez Aguirre	Miguel Gonzalez
Angelica Cruz	Hugo Calix	Miguel Hernandez
Angelica Diego Francisco	Ignacio Guerrero	Miguel Marin
Anna M. Salas	Ildefonso Zuniga	Miguel Santiago
Anna Silvia Allende Real	Inocente Barrera	Miguel Verdo
Anselmo Diaz	Irene Lopez	Miguel Villa
Anthony D. Joyner	Irvin Hernandez Aponte	Milik Brake
Antoine Lyons	Irvin Y. Cruz	Misael Torres Ventura
Antonio Lozano	Irving Pizarro	Mitchell Berry
Antonio Perez	Isaiah Loclear	Mitchell D. Wegner
Antonio Quinta Sanchez	Isaias Garcia Sanchez	Morislav Muic
Antonio Rojo	Isidro Quinta Montano	Morris Worthington
Antonio Vazquez Hernandez	Ismael Davila	Mylin Segura
Antonio Ventura	Israel Delgado	Nancy Alambar
Araceli Aguilera	Israel Sanchez	Napoleon Oliva
Arguelio Hernandez	Israel Trejo	Nelson Roberto Juarez
Arleen Moreno	Ivette Reyes	Nelson S. Serrano Becerra
Armando Cardenas Marcial	Jaime Cruz	Nestor Garcia Duran
Armando Perez Diaz	Jaime Tetelcingo Jimenez	Neuder Gutierrez
Arnulfo Salazar	Jamelle Lopez	Neyser Sanchez
Arturo Garcia	James Lynch	Nicolas Jacob
Atenojenes Gonzalez	James Martinez	Nicolas Trejo Garcia
Asael Lopez Gomez	Ja'Queen Williams	Nicolas Turrubiates
Bartolo De Bartolo Martin	Jaritz M. Matos Santiago	Nicolas Villarreal
Baxilio Baxin	Javier Jimenez	Nidia P. Quintanilla Larios
Beatriz Maldonado	Javier S. Lopez Tapia	Noe Berduo
Belen Lopez Cantu	Javier S. Perez	Noe Mendez Gonzalez
Belen Ramirez Lopez	Javier Solis	Noel Gonzalez Colon
Benjamin Adjuntas	Javier Zamano	Nohemy Ralvedo
Bernarda Diaz	Jerry Ortega	Nuriela Jimenez
Bernardina Garcia Martinez	Jerson De Leon	Nygger Johnson
Bertha Velazquez	Jessica E. Nieves Garcia	Odalis Montes
Billy D. Burnette	Jesus A. Salinas	Olivar Gonzalez
Blas Segura	Jesus Benavides	Olmar Perez
Bonifacio Hernandez	Jesus M. Vazquez	Omar Ceja Cervantez
Brenda Sanchez	Jesus O. Gonzalez	Onique Onelus
Brigida Espinoza Gonzalez	Jesus Villafane	Orfa Madrid
Brijido Arrollo	Jesusa Jimenez	Oscar Bolanos
Bruno Nolasco Barrios	Joanna Caballero	Oscar Diaz
Camerino Sanchez	Joanna Nava	Oscar Rodriguez
Candelaria Andres	Joaquin Martinez Pena	Osmar Cautinio
Carbella Oxendine	Joe Black	Osmin Alvarez
Carino I. Cano Ramon	Joe Erick Yanez	Osmin Machado
Carlos Cotto Miranda	Joel Diaz Rosario	Pablo Gonzalez

Carlos Garcia	Joel Martinez	Panfilo Rios Garcia
Carlos Gonzalez	Joel Rivera Melendez	Pascual Morales
Carlos Lopez	Joel Sierra Garcia	Pascual Tomas
Carlos M. Luna Hernandez	John Draughn	Patricia Lopez
Carlos Mendoza Herendez	John Mc Rainey	Paula Lopez
Carlos Morales	John Oxendine	Pedro Anaya
Carlos Ramirez	Jomel Rojas Gomez	Pedro Garcia Lopez
Carlos Rodriguez	Jonathan Mora Santiago	Pedro Ramirez
Carlota Cifuentes	Jorge Chavana	Pedro Rodriguez
Carmela Romero	Jorge Lopez	Pedro Rodriguez Martinez
Carmelio Hernandez	Jorge Lopez Farias	Pedro Vargas
Carmen Cruz	Jorge Perez Cruz	Perla Ortega
Carolina Victorino Acevedo	Jose A. Castillo Ramos	Perla Perez
Casandra De La Garza	Jose A. Rivera Rivera	Petronila Maldonado
Casildo Nivas De La Nosa	Jose Albero Garcia	Placida Vargas
Celia Jimenez Martinez	Jose Angel Briones	Purcell Jones
Cesar Georgana	Jose Camilo Gutierrez	Quantarioua Hammonds
Cesar Segura	Jose Canneon	Quion Suggs
Chris Handricks	Jose Cruz	Rafael A. Guzman
Christina Marin	Jose Dario Valera	Rafael Garcia Morales
Christine Palacios	Jose Garcia Briones	Rafael Mendez
Christine Valedri Sanchez	Jose Gonzales	Ramon Hilario
Cirila Cortez	Jose H. Osorio	Raul Basurto Molina
Cirilo Vasquez Guzman	Jose J. Lopez	Raul Guerrero
Cixto Perez Perez	Jose Juarez	Raul Marquez
Claudio De La Cruz Gonzalez	Jose L. Alvarado	Raul Velasquez
Clifton Wiggins	Jose Luis Bautista	Raymond Arce
Cody Montoya	Jose L. Espinoza	Raymond Rogers
Concepcion Juarez Ramirez	Jose L. Gallego	Reginald Alston
Consuelo Antonio Montiel	Jose L. Gonzalez	Reyna Lopez
Consuelo Hernandez Rosales	Jose Luis Lugo	Reynaldo Esquivel
Coray Taylor	Jose L. Romero	Ricardo A. Mejia Gonzalez
Crecencio Zurita Lopez	Jose M. Cisneros Romero	Ricardo Garcia
Cristian Jimenez Vazquez	Jose M. Gomez	Ricardo Rojo
Christian Lopez Perez	Jose M. Zelaya Padilla	Ricardo Tomas
Cristino Antonio	Jose Martinez	Rito R. Rivera Gonzalez
Cruz Zantiago Rivera	Jose Mateo Diaz	Robert Sharpe
Curtis Edwards	Jose Milton Andrade	Roberto Garcia Santiago
Dagoberto Hidalgo	Jose Oscar Castillo	Roberto Gomez
Damaris Isales Santiago	Jose Osorio Castillo	Roberto Sanchez
Damien L. Batts	Jose R. Padilla	Roberto Suares Jr
Dania Yojana Monroy	Jose Sanchez	Robinson Rochas
Daniel A. Zapata Padilla	Jose T. Padilla Pineda	Rocio D. Hernandez Valencia
Daniel Cruz	Jose Torres Camacho	Rodney Aytch
Daniel Gonzalez	Jose Ventura	Rodolfo Lopez
Daniel Locklear	Jose Villafane	Rodshid Staton
Daniel Muniz	Josefina Garcia	Rogelio Flores

Daniel Perez Sanchez	Josue Orlando	Rogelio Romero Rios
Daniel Suarez	Josue Rivera	Rogelio Vazquez
Daniel Ventura	Jovani Dolean	Roger Garcia
Daquan M. King	Jovani Quintanilla	Rolando Mata
Dario Perez	Juan A. Marroquin	Roman Torrez
Dashawn Graham	Juan Antonio Rojas	Romeo Garcia Jimenez
David Alcala garcia	Juan C. Capote Ramirez	Romeo Pantoja
David Cano	Juan C. Echeverria	Ronald Sayls
David Chaves Santander	Juan C. Rodriguez Gonzalez	Rosalino Alegria Aguilar
David Coppedge	Juan C. Salgado	Ruben Alberto Serrano
David E. Locklear	Juan C. Valerio	Ruben Antonio Chiquillo
David Guzman	Juan Capote Bello	Ruben Olivares
David L. Skipper	Juan Carlos Cortez	Ruben Sanchez Guerrero
David Lopez	Juan De La Cruz	Ruben Sanchez Rodriguez
David Lopez Hernandez	Juan Elias	Rubi De Leon
David Medina	Juan Espinoza	Ruperto Aquino Montoya
David Sandoval	Juan Flores Martinez	Ryan Ayten
David Tetelcingo Capote	Juan Garcia	Salma Gonzalez
David Velasquez	Juan Hernandez	Salvador Lopez Cruz
Deborah Adorno	Juan J. Domingo	Samuel Alberto Velasquez Arita
Debra Balboa	Juan J. Salazar	Samuel Peres Ortiz
Debra J. Cox	Juan J. Sanchez	Samuel Walter
Delonte Barnes	Juan L. Gonzalez Ruiz	Samuel Yoc Vaca
Delycchio Lovett	Juan Mendez	Sandra Betina Padilla
Demetrius Peoples	Juan Perez Vargas	Sandra Vasquez Munos
Denis Mendes	Juan Riquelme	Sandy Rodriguez
Dennis Bass	Juan Tolentino Silva	Santos Lopez
Denver Lopez	Juan Xolo	Santos Salvador
Deondra M. Dancy	Juan Viyodas	Sarahi Franco
Derrell M. Bynum	Juana Recinos	Saul G. Gomez
Develry D. Locklear	Jubenal Victoria Mendez	Sebastian De La Cruz
Dewayne Blount	Jubentino Bernardo De Leon	Sebastian E. Perez Landaverde
Deysi Solis	Julia Hilario Salmeron	Selvin Cardona Bardales
Diana Cazarin	Julian Valdez	Sergio Bracamonte
Diego Hernandez	Julianny Kastano	Sergio Rico Lopez
Diego Lopez Vargas	Julio A. Sanchez	Seth E. Barnes
Diego I. Sanchez	Julio Angel Matus	Shannon Locklear
Dimetri Parham	Julio C. Segura Guerrero	Shelton Washington
Dionicio Hernandez Jose	Julio Rivera	Sherrod Joyner
Ditle Osmani Perez	Julio Torres	Silvia Castro Ramirez
Dixia Alejandra Guifarro	Junior Pavon	Silvia Hernandez
Domonique Brown	Justin Wellington	Simon Burroughs
Dominique Brasmall	Justo Velasquez	Sitlaly Mujica
Donald Holmes	Kalvin Parker	Sixto Aguilar
Dulce M. Santiago	Karen M. Peralta	Sujeit M. Ojeda Jara
Dynasty Brown	Karina Cruz	Taylor Bowers
Eddie Wiggins	Karla Godinez	Taylor Everett

Edgar Brinsono	Kelly Barrios	Taylor Santa Cruz
Edgar Martinez	Kelvin N. Vega	Teodora Ventura
Edna D. Munoz Sanchez	Kendric Harper	Terry Strickland
Eduardo Alvarez Cortez	Kendrick Hanzy	Tiffany Goines
Eduardo Carmona	Kevin Baldwin	Timothy Moore
Eduardo Toledo Morales	Kevin Harrison	Tomas Juarez
Eduardo Zacarias Aguilar	Kevin Velazquez	Tomas Rojas
Edwin Rodriguez	Lazaro H. Cruz	Travis Danson
Edwing O. Villagran	Leiva Gonzalez	Travis Taylor
Efrain De Jesus Morales	Lenientrius Roach	Trell Salts
Elena Alegria Aguilar	Leobardo Sanchez	Tremaine Zewis
Elena M. Terrazas	Leon F. Guitierrez Gonzalez	Tygon Moore
Eli Medina	Leonardo Segura	Tyrell Battle
Elida Gomez	Leonel Villalobos	Tyrese Jones
Elida Mayans	Leonida Rodriguez	Tyrone Shackelford
Elida Ramirez	Leticia Morales	Ubencio Miguel Lopez
Elisco Cabrera	Librado Zavala	Undia Sharpe
Eliseo Santizo	Lidia M. Espinoza G	Valentin Antonio Ventura
Elizabeth Cantu	Lidia Mendez	Vartolo Rodriguez
Elmer Escobar Bravo	Lorena Alegria De La Cruz	Veronica L. Guajardo
Elmer Menjibar Argueta	Lorena Ayala	Veronica Mendez Sanchez
Elpidio L. Flores Avila	Lorenza Manuel Lopez	Veronica Patino
Emanuel De Jesus	Lorenza Webb	Vincente Ferrera
Emanuel Reyes Alamo	Lorenzo J. Regio	Vincente Mata
Emerson Fernandez Cruz	Lorenzo Mejia	Vincente Plato
Emiliano Mena	Lorenzo Williams	Victor Cabrera Cortez
Enemias Salas	Luis A. Morales	Victor Guerrero
Enrique Chacon	Luis Alberto Osoria	Victor M. Pedraza Tolentino
Epitacio Lozano Jimenez	Luis Gonzalez	Victor Marroquin
Eric E. Cox	Luis Gutierrez	Victor Perez Perez
Erich J. Laureano Morales	Luis Ibanes Nunes	Victor Rodriguez Lopes
Erick Lopez	Luis Lopez Velazquez	Vilmari Sanchez Nieves
Erick Yanez	Luis Pamano	Virginia Coronado Perez
Ernesto Vargas	Luis Valencia	Virginia Ventura
Esmeralda Avala	Luis Vazquez Diaz	Vitolio Abigail Coyoy
Esmeralda Hernandez	Luiz E. Velez	Wilbert Parks
Esmeralda Segura	Luz I. Cancino Macias	Wilder Gutierrez
Esteban Garcia	Luz Navarro	Wilfredo Rojas Colon
Esteban Lopez Cantu	Makoma Patahalla	Wilfried Fablus
Estela Escobar	Manrique Aparicio	Wilmer A. Rivera
Etelvina Escobar	Marco A. Mora Santiago	Wilson Marerro
Eugenio Patisian	Marco A. Vega Lopez	Xochilt E. Capote
Eulalio Velazquez	Marco Sanchez	Yadirah Zuleik
Eulogia Barrera	Marcos De Jesus Balderos	Yahaira Asevedo
Everardo Ponce	Marcos Gonzalez	Yahaira Cubano
Ezequiel Cruz	Marcos Perez	Yarelis Nievesen
Ezequiel Gonzalez	Marcus J. Tucker	Yary Juarez

Fabiola Godines	Margarito Cruz	Yener E. Florian Barillas
Feliciano Garcia	Maria Angelica Cantu	Yolanda Escalera
Felipe Villegas Garcia	Maria Cozorin Hernandez	Yolymar Saez
Felix Martinez	Maria Cruz	Yuridia Lopez Ensaldo
Felypa A Lopez	Maria Del Rocio Gonzalez	Zady Gonzalez
Fermin Salas	Maria E. Cortez Guerrero	Zaurnice King
Fernando Berdecia	Maria F. Lopez	Zuleika Gonzalez
Fernando Garza	Maria Gonzalez	Zulma Rivera
Fernando Martinez Sandoval		